

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

BASES de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

### BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION.

#### TEXTOS:

#### 1. NORMAS GENERALES Y EJERCICIOS.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Los ejercicios serán eliminatorios y consistirán en:

-Primer ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, iguales para todos los opositores, uno del Grupo I y otro del Grupo II en un tiempo máximo de 3 horas.

-Segundo ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio práctico, en relación con el contenido del Grupo II de anexo de esta convocatoria y que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

-Tercer ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con las materias del Grupo III del anexo a esta convocatoria.

1.5. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los restantes en el B.O.E. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

1.6. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo I.

1.8. Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación. El resguardo de ingreso de adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la L.P.A.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida en desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información. A

la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, conforme a lo determinado en la base 1.8. de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General de esete Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, 4 de Baza, en la forma establecida en el artículo 66 de la L.P.A. de 17 de julio de 1.958, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra en el B.O.P. y en el de la Junta de Andalucía.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., ante el Sr. Alcalde. De no presentarse recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición.

#### 5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 23 de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación y suplente.

-Vocales:

- Uno designado por la Junta de Andalucía y suplente.
- Concejal Presidente de la Unidad de Urbanismo y suplente.
- Un concejal representante del grupo mayoritario de la oposición y suplente.
- Un funcionario de carrera municipal y su suplente.
- Un representante designado por el respectivo Colegio Profesional.

-Secretario: El de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el B.O.P., junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A. o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados, de cada uno de los ejercicios, se publicará en los mismos lugares de celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

#### ANEXO

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LOCAL.

Temas:

1. La Constitución Española; características y principios fundamentales; La Corona; Las Cortes Generales; El Gobierno; Relaciones entre ambas Instituciones.
2. El Gobierno y la Administración; El Poder Judicial; La Organización Territorial del Estado; Las Comunidades Autónomas; El Tribunal Constitucional; La Reforma Constitucional; El Consejo de Estado; EL Defensor del Pueblo.
3. La Administración Pública; El Derecho Administrativo español; Especial referencia a la Ley y al Reglamento.
4. Las potestades administrativas; Los actos administrativos: concepto y elementos; Clasificación, requisitos y revocación de los actos

administrativos; El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico; El principio de publicidad de la actividad administrativa.

5. El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

6. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su presentación. Comunicaciones y notificaciones.

7. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

8. La Administración Local; Entes Locales; Legislación vigente en materia de Régimen Local.

9. El Municipio; Autoridades y Organos Municipales; Competencias.

10. La Provincia; Autoridades y Organos Provinciales; Competencias.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales; Clases; Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Formas de actividad de las Entidades Locales; La intervención administrativa en la actividad privada; Procedimiento de otorgamiento de Licencias.

13. Contratación en las Corporaciones Locales. Contratación directa. El concurso; La subasta.

14. Los bienes de las Entidades Locales; Inventario; Utilización y Cesión.

15. El servicio público en la esfera local; Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

16. El personal al servicio de la Administración Local; La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios; Retribuciones; Clasificación del personal; Régimen disciplinario y Seguridad Social; Incompatibilidades.

17. Los funcionarios públicos locales; Derechos y obligaciones, Responsabilidad.

18. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Baza; organigrama funcional; Actual estructura política; las Delegaciones de Servicios. Especial referencia a la Delegación de Medio Ambiente y Consumo.

#### ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES.

19. Legislación y Normas sobre residuos tóxicos y peligrosos y sobre residuos tóxicos urbanos.

20. Problemática de los residuos sólidos: la suciedad de la vía pública y los servicios urbanos. Su nocividad. Cantidades, composición, características y evolución de los residuos sólidos urbanos.

21. La recogida de los Residuos Sólidos: formas de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. Los recipientes. Los vehículos. La organización del servicio de recogida. Transporte de los residuos, puestos de transición y modos de transporte.

22. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: los vertederos controlados.

23. La incineración: principios generales de la combustión. Las instalaciones. Los hornos. La recuperación de calor.

24. La fermentación controlada: tratamiento mecánico. Fermentación. Maquinaria y equipos. Principales procedimientos de fermentación. Instalaciones mixtas de fermentación e incineración. Comercialización y utilización del compost.

25. Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación post recogida. Costes de tratamiento.

26. La limpieza de las vías públicas. Prevención, reglamentación, vigilancia y control. Organización y realización del servicio.

27. El agua como recurso. Agua superficial y subterránea. Calidad del agua.

28. Procesos de contaminación en aguas superficiales y subterráneas. diagnóstico de la situación en zonas contaminadas. Parámetros indicadores de la polución de aguas residuales, urbanas e industriales.

29. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

30. Tratamiento y depuración de aguas residuales industriales. Industrias lecheras. Alimenticias.

31. Legislación y normas sobre control de ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas. Norma Municipal del ruido.

32. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante. Método geométrico. Método ondulatorio.

33. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.
34. Transmisión del ruido. Vibraciones. Criterios de evaluación de vibraciones. Medida del impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efectos del viento y la temperatura.
35. Contro del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.
36. Ruido de tráfico. Normativa específica. Criterios de medición y evaluación. Criterios de limitación.
37. El ruido y la planificación urbana: fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.
38. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores de tiempo real. Aplicaciones.
39. Medida del ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informe de medida.
40. Instalaciones contra incendios. Detención automática. Sistemas fijos. Infugación.
41. Medios manuales de extinción: hogares tipo. Agentes extintores. Extintores portátiles. Eficacia
42. Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga al fuego.
43. Evacuación: Elementos de evacuación. Salidas. Escaleras. Vías de evacuación protegidas. Señalización e iluminación.
44. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características. Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.
45. Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y explosión. Recomendaciones sobre uso y almacenamiento. Señalización e identificación.
46. Contaminación atmosférica: conceptos generales. Agentes contaminantes particulados y gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. "Smog" fotoquímico.
47. Dispersión atmosférica de contaminantes: fundamentos de la difusión. Modelos de la difusión atmosférica. Parámetros climáticos de aplicación.
48. Funciones de dispersión: valores experimentales. Cálculo de las funciones de dispersión. Funciones de dispersión urbana. Determinación mediante experiencias.
49. Métodos de depuración de gases: tipos de contaminantes industriales. Procesos de depuración. Eficacia de un depurador. Elección de un sistema depurador.
50. Separación de partículas: captación. Separadores mecánicos. Separadores por vía húmeda. Separadores combinados. Separadores de capa porosa.
51. Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración.
52. Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y sobre la salud.
53. Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones: valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

#### IMPACTO AMBIENTAL.

54. Protección del medio atmosférico.
55. Residuos tóxicos y peligrosos y residuos sólidos urbanos.
56. Contaminación sonora.
57. Protección de espacios naturales.
58. Protección del espacio urbano.
59. Protección del medio acuático continental.
60. Infraestructuras de Saneamiento Urbanas.

#### Apartados a desarrollar:

- a) Normativa de aplicación y procedimiento administrativo de las

- Evaluaciones de Impacto Ambiental: Legislación europea, nacional, autonómica y local.
- b) Metodología general para la evaluación de impacto ambiental. Esquema genral y programa de desarrollo del estudio de impacto.
- c) Inventario ambiental y análisis estructural.
- d) Modelos para definir la relación causa-efecto.
- e) Procesos de alteración del medio. Determinación y estimación de impactos.
- f) Valoración global del impacto ambiental: transformación de mediciones o valores numéricos en unidades de impacto. Modelos de aplicación.
- g) Medidas correctoras y protectoras del medio.
- h) Programa de vigilancia ambiental y plan de seguimiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día tres de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario Accidental, Juan Luis Granero Morín.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Asistente Social encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción Interna se realizarán con anterioridad a las del turno libre.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.